

FICHA LEGISLATIVA AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Título	Aprueba el Acuerdo Marco Sobre el Establecimiento de la Alianza Solar (ISA), hecho en Marrakech, Marruecos, el 15 de noviembre de 2016, y su Enmienda, adoptada por resolución de la Primera Asamblea de la Alianza Solar Internacional, celebrada el 3 de octubre de 2018, en Nueva Delhi, República de la India.		
N° Boletín	14880-10	Fecha de ingreso	9 de marzo de 2022
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso	Cámara
Autores	Ministerio de Energía Ministerio de Relaciones Exteriores		

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática	Energía
Tipo de ley	Totalmente ambiental
Compromiso ambiental relacionado con este proyecto de ley¹	<ul style="list-style-type: none"> Sin compromisos relacionados.

ESTADO

OFICIO DE LEY AL EJECUTIVO

URGENCIAS

3 URGENCIAS SIMPLE

Fecha de última actualización: 4 de julio de 2023

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

¹ Para mayor información sobre los compromisos en materia ambiental del Pdte. Gabriel Boric, consultar el Reporte Compromisos y Cumplimiento de Promesas en Materia Ambiental 2018-2023.

La idea matriz de este Proyecto de Acuerdo es aprobar el Acuerdo Marco Sobre el Establecimiento de la Alianza Solar (ISA), hecho en Marrakech, Marruecos, el 15 de noviembre de 2016, y su Enmienda, adoptada por resolución de la Primera Asamblea de la Alianza Solar Internacional, celebrada el 3 de octubre de 2018, en Nueva Delhi, República de la India.

En el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en París, el 30 de noviembre de 2015, se adoptó la Declaración de París sobre Alianza Solar Internacional con el interés común de realizar actividades conjuntas entre los países ricos en recursos solares, ubicados total o parcialmente entre los Trópicos de Cáncer y Capricornio, y así reducir el costo del financiamiento y de tecnología entre ellos de modo de generar un despliegue de esta clase de energía y sentar las bases de las futuras tecnologías.

Agrega que, con posterioridad, en Marrakech, el 15 de noviembre de 2016, se adopta el Acuerdo Marco sobre el establecimiento de la Alianza Solar, con el objetivo de establecer una Alianza Solar Internacional que permitiera abordar en forma conjunta los importantes desafíos comunes que enfrenta la expansión de la energía solar.

El Acuerdo se estructura sobre la base de un Preámbulo, en el cual las Partes consignan los propósitos que las animaron a suscribirlo, y XIV artículos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo.

1. Objetivo

El Artículo I consigna el establecimiento de una Alianza Solar Internacional (en adelante, ISA) para abordar en forma colectiva los importantes desafíos comunes que enfrenta la expansión de la energía solar acorde con sus necesidades.

2. Principios rectores

En el Artículo II se establecen sus principios rectores: i) Realizar acciones coordinadas mediante programas y actividades voluntarias; ii) Cooperar estrechamente entre los Miembros de la Alianza, estableciendo relaciones de beneficio mutuo; iii) Compartir y actualizar información sobre las aplicaciones solares, particularmente sus necesidades y objetivos, medidas nacionales adoptadas o que se pretendan adoptar para conseguir dichos objetivos, los obstáculos existentes a lo largo de la cadena de valor y el proceso de divulgación; y iv) Designar un Centro Nacional de Coordinación para ISA.

3. Programas y otras actividades.

En el Artículo III se detallan los programas y las actividades que realizará la ISA, estableciéndose, que un Programa ISA consiste en un conjunto de acciones, proyectos y actividades que deberán tomarse de forma coordinada por los Miembros, a fin de promover el objetivo y los principios rectores de la Alianza. Dichos programas serán propuestos por uno o más Miembros o por la Secretaría y se diseñarán a través de una consulta abierta entre todos los Centros Nacionales de Coordinación. Una propuesta se considerará abierta a la adhesión de los demás Miembros que deseen sumarse si recibe el apoyo de al menos dos Miembros y si no hay objeciones de más de dos países. A su vez, las propuestas de Programas serán formalmente aprobadas por los Miembros. Finalmente, se considera que habrá un plan de trabajo anual que proporcionará una visión general de los Programas y otras actividades de la ISA, el cual será presentado por la Secretaría a la Asamblea

General la que se asegurará que todos los Programas y actividades del plan de trabajo se hallen comprendidos dentro del objetivo general de ISA.

4. Estructura institucional

La ISA se compone de dos órganos principales: La Asamblea (**Artículo IV**), que es el órgano supremo de la Organización, compuesta por todos los Estados Miembros, y que adopta las decisiones relativas a la ejecución del Acuerdo y las acciones concertadas para lograr los objetivos del mismo; y la Secretaría (**Artículo V**), integrada por un Director General, quien actuará como Gerente General, y demás personal que se requiera, que se crea como órgano de apoyo a la Asamblea, lleva a cabo las decisiones encomendadas por la Asamblea y coordina las acciones de los Miembros en la aplicación de tales decisiones. El Director General será seleccionado por la Asamblea y durará en su cargo 4 años, renovable por igual período. La Asamblea celebrará reuniones anuales a nivel ministerial en la sede de la ISA y evaluará el efecto integral de los Programas y otras actividades al alero de la ISA, en especial en función del despliegue de energía solar, rendimiento, confiabilidad y costos y escala de financiamiento.

Igualmente, la Asamblea adoptará todas las decisiones que se requieran para el funcionamiento de la ISA, incluida la selección del Director General y la aprobación del presupuesto operacional. En ella, cada Miembro tendrá un voto y los Observadores y Organizaciones Asociadas podrán participar, pero sin derecho a voto.

Entre las funciones de la Secretaría destacan las siguientes:

- a) Colaborar con los Centros Nacionales de Coordinación en la elaboración de propuestas de Programas y recomendaciones sometidas al análisis de la Asamblea;
- b) Guiar y respaldar a los Miembros en la ejecución de cada Programa, incluida la recaudación de fondos;
- c) Actuar en nombre de la Asamblea o en nombre de un grupo de Miembros que participen en un Programa específico, si así lo solicitaren; y, en especial, establecer contactos con los actores pertinentes;
- d) Determinar y operar todos los medios de comunicación, instrumentos y actividades transversales requeridas para que la ISA y los Programas funcionen, según fueren aprobados por la Asamblea.

5. Presupuesto y recursos financieros

De conformidad al Artículo VI, los costos de operación de la Secretaría y de la Asamblea, y todos aquellos relacionados con las funciones de soporte y las actividades transversales conformarán el presupuesto de la ISA, el cual será cubierto a través de contribuciones voluntarias de sus Miembros, países Asociados, las Naciones Unidas y sus organismos y otros países, permitiéndose además contribuciones voluntarias del sector privado y en caso de existir conflicto de intereses será la Asamblea la que apruebe la aceptación de la contribución. Se prevé, asimismo, ingresos que podrían derivar de actividades específicas aprobadas por la Asamblea.

Le cabría en este aspecto un rol preponderante a la Secretaría del Acuerdo Marco, ya que ésta deberá formular propuestas a la Asamblea para establecer y mejorar un Fondo de Capital, el cual generará ingresos al presupuesto de la ISA, con un monto inicial de US\$16 millones, cubierto por el aporte de US\$27 millones comprometido por el Gobierno de la India para crearlo, construir infraestructura y sufragar los gastos durante el período de 5 años desde 2016-17 hasta 2020-21. Contribuyen también al aludido fondo dos empresas del sector público de dicho Gobierno, a saber: Solar Energy Corporation of India (SECI) e Indian Renewable Energy Development Agency (IREDA), que realizaron aportes de US\$1 millón cada una.

6. Estados Miembros y País Asociado de ISA

Según lo preceptuado en el Artículo VII, tendrán la calidad de país Miembro de la ISA aquellos Estados ricos en recursos solares que, siendo miembros de las Naciones Unidas, suscriban el presente Acuerdo Marco y hayan depositado su respectivo instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

7. Organización Asociada y Socia Estratégica

La Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo VIII, podrá conceder la calidad de Organización Asociada a aquellas organizaciones que puedan contribuir a que la ISA logre sus propósitos, incluidas las regionales de integración económica intergubernamental, constituidas por Estados soberanos, al menos uno de los cuales deberá ser miembro de la ISA. Las Naciones Unidas, incluidos sus órganos, será Socia Estratégica de la ISA.

8. Observadores

La condición de Observador podrá ser concedida por la Asamblea a solicitantes de afiliación o asociación cuya decisión esté pendiente o a cualquier otra organización que pueda impulsar los intereses y objetivos de ISA.

9. Estatus, privilegios e inmunidades

El Artículo X del Acuerdo Marco, establece que la Secretaría de la ISA poseerá personalidad jurídica conforme al Acuerdo con el País Anfitrión, así como la capacidad de contratar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y de establecer acciones judiciales. A su vez, la Secretaría gozará en el territorio de cada estado Miembro de las inmunidades y privilegios requeridos para el ejercicio y ejecución independiente de sus funciones y programas. Lo anterior, supeditado a sus leyes nacionales y conforme a un acuerdo distinto, si fuere necesario.

10. Sede

El Artículo XII, preceptúa que la Sede de la Organización estará ubicada en India.

11. Enmiendas, retiro, suscripción, entrada en vigor, depositario, registro y autenticación del texto

Los Artículos XI, XIII y XIV, determinan, respectivamente, las condiciones para adoptar las enmiendas al Acuerdo Marco; el retiro de un país Miembro, que deberá materializarse con tres meses de anticipación mediante comunicación al depositario – el Gobierno de la República de India-; la ratificación, aceptación o aprobación necesarias para la entrada en vigor del presente Acuerdo. Este instrumento internacional se encuentra en vigor internacional desde el 6 de diciembre de 2017, y cuenta en la actualidad con 75 Estados que lo han ratificado.

Modificación del Acuerdo Marco

En la Primera Asamblea de la Alianza Solar Internacional, celebrada en Nueva Delhi, República de la India, el 3 de octubre de 2018, **se adoptó una Resolución que enmendó el Acuerdo Marco de la ISA, a propuesta del Gobierno de dicha República, con miras a ampliar la membrecía de la Organización a todos los países miembros de las Naciones Unidas.**

RESUMEN TRAMITACIÓN



2. RESUMEN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)

2.1 DETALLE PRIMER INFORME COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES*

* 1 sesión el 6 de junio de 2023

2.1.1. >> INTEGRANTES COMISIÓN

PREP	Rojo Edwards
UDI	Iván Moreira
RN	Francisco Chahuán
PPD	Jaime Quintana

2.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- **Senador señor Edwards consultó si el Acuerdo genera obligaciones inmediatas** y si el financiamiento inicial está costeadado por India.
- **El senador señor Quintana preguntó por la calidad de Asociado y Miembro**, específicamente por la calidad que tendría Chile, y por la opinión del Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, como ente técnico, sobre este instrumento.

2.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
EJECUTIVO		
Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL)	Cecilia Cáceres	Directora General de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL)	Pedro Ortúzar	Jefe del Departamento de Tratados y Asuntos Legislativos
---	---------------	---

2.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Calidad de Estado Miembro	Precisó que el instrumento originalmente establecía que los Estados Miembros eran exclusivamente los países que se encontraban dentro de los Trópicos de Cáncer y de Capricornio, y los demás países eran Estados Asociados. No obstante, continuó, se realizó una Enmienda el año 2008 y se eliminó la calidad de Estado Asociado, es decir, actualmente todos los países son Estados Miembros. Clarificó que Chile ingresaría como Estado Miembro y que se eliminó la calidad de país Asociado.	Pedro Ortuzar Jefe del Departamento de Tratados y Asuntos Legislativos del Ministerio de MINREL
Entidad técnica	Explicó que el Acuerdo se inició a instancias del Ministerio de Energía fundamentalmente, para lo cual solicitó a la Cancillería que realizara todo lo necesario para ser parte en esta Organización.	Pedro Ortuzar Jefe del Departamento de Tratados y Asuntos Legislativos del Ministerio de MINREL
Fondo del Acuerdo	Explicó que el aporte al Fondo del Acuerdo es voluntario y que los costos iniciales los cubrirá India. Reiteró que son 93 países los que han firmado y ratificado el Acuerdo, entre los cuales se encuentran: Reino Unido, Emiratos Árabes Unidos, Países Bajos, Francia, Perú, Argentina, Brasil, Japón, Noruega, Alemania y Estados Unidos.	Cecilia Cáceres Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores

VOTACIÓN EN SALA SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General y Particular (04-07-2023)	28	0	0

1. RESUMEN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)

1.1 DETALLE PRIMER INFORME COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA*

* 1 sesión el 10 de mayo de 2022

1.1.1. >> INTEGRANTES COMISIÓN²

SOC	Francesca Muñoz
UDI	Cristian Labbé
UDI	Christian Moreira
RN	Sofía Cid
DC	Alberto Undurraga
PEV	Félix González
PL	Vlado Mirosevic
RD	Erika Ñanco
PC	Carmen Hertz
INDEPENDIENTE (Bancada PS)	Tomás de Rementería
INDEPENDIENTE (Bancada PREP)	Harry Jürgensen

1.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- El Informe de Comisión no registra debate entre los parlamentarios.

1.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL)	Cecilia Navarrete	Directora General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL)	Pedro Ortúzar	Jefe del Departamento de Tratados y Asuntos Legislativos
Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL)	Pedro Hernández	Subdirector de Migraciones Internacionales

² Participó también de la Comisión la diputada Viviana Delgado en reemplazo del diputado Félix González.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Marco Fandiño	Asesor de Gabinete
Ministerio de Energía	Macarena Martínez	Asesora de División Jurídica

1.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Importancia del Acuerdo	Indicó que, tomando en consideración que el acceso a la energía solar es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, su principal objeto es proporcionar una plataforma dedicada a la cooperación entre países ricos en recursos solares donde la comunidad global, incluyendo organizaciones bilaterales y multilaterales, corporaciones, industrias, y otras partes interesadas, puedan hacer una contribución positiva para ayudar a alcanzar los objetivos comunes de aumentar el uso de la energía solar, con el fin de satisfacer las necesidades energéticas de los países miembros de ISA de manera segura, conveniente, asequible, equitativa y sostenible.	Cecilia Cáceres Directora General de Asuntos Jurídicos del MINREL

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General y Particular (24-04-2023)	103	5	21



PROYECTO DE LEY APROBADO EN TERCER TRÁMITE

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo Marco sobre el Establecimiento de la Alianza Solar Internacional (ISA)”, hecho en Marrakech, Marruecos, el 15 de noviembre de 2016, y su Enmienda, adoptada por resolución de la Primera Asamblea de la Alianza Solar Internacional, celebrada el 3 de octubre de 2018, en Nueva Delhi, República de la India.”.
